 VEEDURIA DISTRITAL	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: 07-RE-21	
		Versión: 02	Página: 1
		Vigente desde: 25-06-2014	


NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2015500003839

VEEDURÍA DISTRITAL

La Veedora Distrital Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Que dentro del Expediente número 2015500259900069E, SDQS. No. 653232014, se profirió el oficio número 20155000113321 del 30 de noviembre de 2015, el cual no fue posible NOTIFICAR DE FORMA PERSONAL, puesto que se desconoce la información de notificación del PETICIONARIO ANÓNIMO, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

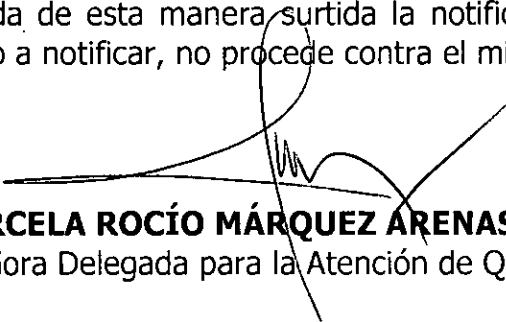
*Señor **ANÓNIMO** Ciudad. Asunto: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN. Expediente 2015500259900069E.** Señor Anónimo: En referencia a su requerimiento Anónimo recibido en la Veeduría Distrital a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con No. **SDQS 653232014**, mediante el cual informo acerca de situaciones de ruido y perturbación del derecho a descanso de los habitantes de viviendas contiguas al almacén Arturo Calle ubicado en la carrera 24 No. 52-42. Me permito informarle que esta Delegada en respuesta a las actuaciones realizadas para atender su solicitud, recibió comunicado proveniente de la Alcaldía Local de Teusaquillo con radicado interno No. **20152200101552** del 20 de noviembre de 2015, donde indico: "de manera atenta, me permito enviarle copia, respuesta remitida por la Secretaria Distrital de Ambiente según radicado No. 20151320049402, informa (...) **hasta tanto las personas afectadas no se identifiquen y establezcan con el Grupo de Ruido de la Secretaria Distrital de Ambiente una fecha para evaluar la presión sonora de la fuentes de emisión de ruido desde el predio afectado, no se podrá determinar el presunto incumplimiento de la normatividad ambiental** vigente de ruido por parte del funcionamiento del sistema de refrigeración del almacén ARTURO CALLE y/o por el funcionamiento del sistema de refrigeración y de la planta eléctrica del BANCO CAJA SOCIAL(...)". Por lo anterior, le solicito dar alcance a su petición inicial, informando de manera precisa la dirección correcta del predio objeto de su solicitud en el que se genera la perturbación por ruido indicada, lo anterior con el fin de que las Entidades Distritales Competentes puedan atender de fondo su solicitud y realizar la actuaciones correspondientes para solucionar la problemática informada. **Puede allegar la ampliación indicando el número del expediente del asunto**, al correo electrónico denuncie@veeduriadistrital.gov.co, o a la sede principal de la Veeduría Distrital ubicada en*

 VEEDURIA DISTRITAL	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: 07-RE-21	
		Versión: 02	Página: 2
		Vigente desde: 25-06-2014	

la Avenida carrera 24 No. 39 – 91, piso 2 oficina de radicación. Agradezco a usted remitir la información requerida dentro de **un mes siguiente al recibo de la presente comunicación**, a fin de que no proceda el desistimiento tácito, señalado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015. Cordialmente, **MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS**, Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 18 DIC. 2015 de dos mil quince (2015), y se desfija el 24 DIC. 2015 de dos mil quince (2015), advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS
Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos.

Aprobó:	Marcela Rocío Márquez Arenas
Revisó:	Lorena Pinto Rincón
Elaboró:	Pilar Alzate